



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN N° 037
29 de Abril de 2020

“POR EL CUAL SE HACE UNA PRORROGA DE UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE PERIODO FIJO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”.

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 y el artículo 41, inciso tercero y

CONSIDERANDO

1. Que mediante resolución 025 del 25 de Marzo de 2020, esta corporación encargó en el empleo Secretario General código 073, grado 01 al funcionario que oficia como Secretario de Comisiones Permanentes del Concejo Municipal de Valledupar, señor ARMANDO CUELLO JIMÉNEZ, hasta tanto se reintegre la titular del cargo MAIRY HERNÁNDEZ GUZMÁN, identificada con la cc 1.064.796.663 de Chiriguana Cesar.

2. Que la funcionaria que viene ejerciendo como Secretaria General del Concejo Municipal, le fue concedida una licencia de maternidad, por el término de ciento veintiséis (126) días, a partir del 2 de abril hasta el día 5 de Agosto de 2020, según incapacidad 0200005376, que se anexa a la presente resolución.

3. Que mediante resolución N° 140 del 6 de Marzo de 2020, el Ministerio del trabajo resolvió en su artículo primero: *“NO AUTORIZAR al CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR con NIT N° 892.300.780-0, a dar por terminado el contrato de trabajo de la trabajadora en estado de embarazo MAIRY HERNÁNDEZ GUZMÁN identificada con la C.C. 1.064.796.663 de Chiriguana Cesar, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.”*

4. Que dada la responsabilidad y carga funcional de este empleo, se hace imprescindible por necesidad del servicio, suplir la vacancia existente en este cargo, que tiene bajo su responsabilidad el manejo administrativo de la entidad, la dirección del personal vinculado a la empresa, officar como secretario en el desarrollo de las sesiones del Concejo, entre otras labores claves para el normal funcionamiento del Concejo, de manera que para evitar traumatismos, se requiere encargar a un funcionario de la corporación en armonía con la ley y el reglamento interno.

5. Que conforme al párrafo segundo del artículo 41 del Reglamento interno, las faltas temporales del Secretario General serán suplidas por el funcionario que oficia como Secretario de las Comisiones Permanentes y si no es posible el encargo se procederá de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

6. Que con el propósito de no generar traumatismos en el flujo funcional de la corporación, se requiere prorrogar el encargo al funcionario que oficia como Secretario de Comisiones del Concejo para que supla la vacancia temporal del cargo de Secretario General hasta tanto dure LICENCIA DE MATERNIDAD la titular del cargo.

Por lo anterior,



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN N° 037
29 de Abril de 2020

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el encargo en el empleo Secretario General código 073, grado 01 al funcionario que oficia como Secretario de Comisiones Permanentes del Concejo Municipal de Valledupar, señor ARMANDO CUELLO JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.951.473 de Fonseca, para que supla la vacancia existente, durante el término de la licencia de maternidad concedida a la funcionaria que venía ejerciendo el cargo.

PARÁGRAFO: El funcionario encargado continuará ejerciendo las labores propias de su cargo titular, paralelamente con las del empleo en el cual se le encarga mediante la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2020.

LUIS FERNANDO QUINTERO CALDERÓN
Presidente

JORGE LUIS ARZUAGA MARTÍNEZ
Primer Vicepresidente

RONALD HARBEY CASTILLEJO DE LA HOZ
Segundo Vicepresidente